

100163396-0847

CORREO ELECTRÓNICO

Bogotá D.C., 2 de junio de 2022

Asunto: Su correo del 19 de mayo de 2022- Diligenciamiento casilla país de procedencia mercancías en zona franca.

Cordial saludo

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la Resolución 70 de 2021, esta Coordinación atenderá las solicitudes, peticiones, requerimientos de carácter técnico que formulen los usuarios internos y externos en materia de aplicación de los regímenes aduaneros, de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En relación con el correo del asunto, remitido a este despacho el 24 de mayo de 2022 por la Subdirección de Normativa y Doctrina, mediante el cual pregunta para una mercancía ingresada a zona franca a un usuario comercial solo para efectos de Almacenamiento mientras se surte los tramites de nacionalización, cómo debe diligenciar la casilla 53 de *País de procedencia*.

Al respecto, le manifiesto que para el caso de mercancías introducidas a la zona franca sometidas luego a la importación cuando solo han sufrido almacenamiento, el país de procedencia es aquel desde donde fue embarcada la mercancía según el documento de transporte; para las transformadas o elaboradas en dicha zona, el país de procedencia es la zona franca respectiva y cuando hay agrupamiento de mercancías de varios documentos de transporte, se debe relacionar el país de procedencia del documento de transporte que predomine en valor.

Atentamente,

(Correo electrónico)

SONIA VICTORIA ROBLES MARUM

Jefe Coordinación de Regímenes Aduaneros (A)

Subdirección de Operación Aduanera

SISCO CR-0697

Proyecto: Yamile Adaira Yepes Londoño

Revisó: Andrea Anaya Diaz

Subdirección de Operación Aduanera

Coordinación de Regímenes Aduaneros

Carrera 7 No. 6 C - 54 | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN